RESOLUCIÓN No. 110 DE 2025

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 012 de 2025 *"Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON para la vigencia 2025*""

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por los artículos 3, 11, 12 y numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, artículo 3 del Decreto 492 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No 012 de 2025, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, adoptó la tabla de honorarios que regiría para la celebración de contratos de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

Que para garantizar el cabal cumplimiento de la misión de la Entidad, el volumen de las actividades y la insuficiencia de personal en planta que permita alcanzar los objetivos del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON, es necesaria la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuyas condiciones en materia de honorarios estén acorde a las condiciones actuales de mercado, dignificando el aporte de cada uno de los colaboradores, conforme a la actividad a contratar y al perfil requerido para ello, en un marco de igualdad, transparencia y condiciones dignas y justas que garanticen la eficacia en la prestación del servicio, además de contemplar de manera real los costos y gastos en que incurre el personal contratado mediante esta modalidad.

Que los honorarios a percibir por todos y cada uno de los contratistas del IDIPRON, no son ajenos a las circunstancias externas tales como el aumento del costo de vida, el incremento de la satisfacción de las necesidades mínimas y vitales de todo ser humano y en general todas las eventualidades que para efectos económicos influyen de manera considerable en el presupuesto personal de quienes prestan sus servicios personales a la Institución, y que para efectos de las políticas públicas del orden nacional se encuentran estandarizadas en el índice de precios al consumidor (IPC), que no es otro concepto que el número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo.

Por lo expuesto, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, considera necesario ajustar los honorarios de algunas categorías fijados en la Resolución Nro. 012 de 2025.

Que de igual forma se hace necesario fijar las tablas de perfiles y honorarios que regirán a los contratos de prestación de servicios de personas naturales que se lleguen a suscribir en el marco de convenios administrativos, siempre que los recursos a ejecutar sean administrados y provengan de fuentes externas a recursos del Distrito.

Que, por lo expuesto anteriormente, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asignadas, se hace necesario modificar la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, correspondiente a la vigencia fiscal de 2025.

En merito de lo expuesto,

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 012 de 2025 ***"Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON para la vigencia 2025""***

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el ARTICULO PRIMERO de la Resolución Nro. 012 de 2025, el cual quedará en los siguientes términos:

*"**ARTICULO PRIMERO**: Adoptar la tabla de honorarios para los contratistas del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, la cual será tomada como referencia al momento de estructurar la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión así:*

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION					
GRUPO	**CATEGORÍA**	**FORMACIÓN**	**EXPERIENCIA**	**Mínimo**	**Máximo**
GRUPO 1 Actividades Orientadas asesorar al equipo directivo.	A	Título profesional y título de posgrado	90 meses de experiencia profesional	$9.066.216	$10.500.000
	B	Título profesional y título de posgrado	84 meses de experiencia profesional	$7.755.438	$9.066.215
GRUPO 2 Actividades que consisten en ejecutar y aplicar los conocimientos propios de cualquier carrera profesional diferente a la técnica profesional y reconocida por la ley según su complejidad y competencias exigidas.	A	Título profesional y título de posgrado	72 meses de experiencia profesional	$6.226.197	$7.755.437
	B	Título profesional y título de posgrado	60 meses de experiencia profesional	$5.726.271	$6.226.196
	C	Título profesional y título de posgrado	48 meses de experiencia profesional	$4.992.205	$5.726.270
	D	Título profesional	36 meses de experiencia profesional	$4.490.389	$4.992.204
	E	Título profesional	24 meses de experiencia profesional	$3.932.335	$4.490.388

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 012 de 2025 ***"Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON para la vigencia 2025""***

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION					
GRUPO	**CATEGORÍA**	**FORMACIÓN**	**EXPERIENCIA**	**Mínimo**	**Máximo**
	F	Título profesional	12 meses de experiencia profesional	$3.675.001	$3.932.334
	G	Título profesional	Sin experiencia	$3.360.001	$3.675.000
GRUPO 3 Actividades que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en aspectos técnicos, misionales y de apoyo. así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología	A	Título Tecnólogo o seis (6) semestres aprobados de educación profesional o certificación de terminación de materias de educación profesional	18 meses de experiencia relacionada	$3.150.001	$3.360.000
	B	Título de Tecnólogo o seis (6) semestres aprobados de educación profesional	Sin experiencia	$2.940.001	$3.150.000
	C	Título Técnico o cuatro semestres aprobados de educación profesional	12 meses de experiencia relacionada	$2.625.001	$2.940.000

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 012 de 2025 ***"Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON para la vigencia 2025""***

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION					
GRUPO	**CATEGORÍA**	**FORMACIÓN**	**EXPERIENCIA**	**Mínimo**	**Máximo**
	D	Título Técnico o cuatro semestres aprobados de educación profesional	Sin experiencia	$2.265.639	$2.625.000
GRUPO 4 Ejercicio de actividades complementarias, de apoyo a la gestión y misionales.	A	Título de bachiller	24 meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar	$2.135.544	$2.265.638
	B	Título de bachiller con licencia de conducción vigente para servicio público	24 meses de experiencia en el manejo de vehículos de servicio público y/o particular.	$1.998.834	$2.135.543
	C	Título de bachiller	12 meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar	$1.944.701	$1.997.833
	D	Título de bachiller	Sin experiencia	$1.910.896	$1.944.700
	E	Leer y escribir	12 meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar	$1.890.001	$1.910.895
	F	Leer y escribir	Sin experiencia	$1.890.000	

PARÁGRAFO PRIMERO: *La escala de honorarios adoptada por este artículo, opera de manera exclusiva para la prestación de servicios personales por personas naturales, por lo que, tratándose de personas jurídicas, los honorarios dependerán del análisis y justificación que realice la dependencia que requiera de tal contratación.*

PARÁGRAFO SEGUNDO*: En los casos en que se requiera asignar honorarios superiores a los establecidos en la tabla, para la contratación de actividades altamente calificadas, deberá obtenerse el visto bueno del Director General del Instituto, previa justificación expedida por el gerente del proyecto de inversión que lo requiera o por el responsable del presupuesto de funcionamiento, cuando a ello haya lugar.*

En el evento en que los honorarios para actividades altamente calificadas, superen la remuneración total establecida para el jefe de la entidad, incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina relacionada con la seguridad social y parafiscal a cargo del empleador, el representante legal deberá certificar las condiciones establecidas por el artículo 1º del Decreto Nacional 2785 de 2011, previa justificación expedida por el gerente del proyecto de inversión que lo requiera o el responsable del presupuesto de funcionamiento, cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: *Las dependencias del IDIPRON que requieran la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberán tener en cuenta los preceptos normativos contenidos en las leyes 2039 y 2040 del 2020, garantizando la inserción laboral de la población joven y adulta mayor que no ha logrado pensionarse.*

PARÁGRAFO CUARTO: *En los casos en que se requiera asignar honorarios diferentes a los establecidos en la presente resolución, deberá obtenerse el visto bueno del ordenador del gasto, previa justificación expedida por el gerente del proyecto de inversión que lo requiera o el responsable del presupuesto de funcionamiento, cuando a ello haya lugar."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar y adicionar al ARTICULO SEGUNDO de la Resolución Nro. 012 de 2025, el cual quedará en los siguientes términos:

"ARTICULO SEGUNDO: *En el marco de los convenios de asociación o interadministrativos, contratos de cooperación, apoyo o similares suscritos por el IDIPRON, en los que por su naturaleza y objeto sea necesaria la contratación de personas naturales, los honorarios se regirán por la escala adoptada en el presente acto administrativo, solo si la estructura de costos del convenio o contrato no establece para su ejecución una escala diferente.*

PARAGRAFO PRIMERO: *Para efectos de hacer efectiva la política de inclusión de los jóvenes pertenecientes o egresados de los programas del IDIPRON se deberá adoptar la siguiente tabla de honorarios la cual será tomada como referencia al momento de estructurar la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión así:*

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION					
GRUPO	**CATEGORÍA**	**FORMACIÓN**	**EXPERIENCIA**	**Mínimo**	**Máximo**
GRUPO 5 Actividades que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en aspectos técnicos, misionales aquellas	A	Título Tecnólogo o seis (6) semestres aprobados de educación profesional o certificación de terminación de materias de	18 meses de experiencia laboral o relacionada con el objeto a contratar	$3.150.001	$3.360.000

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION					
GRUPO	**CATEGORÍA**	**FORMACIÓN**	**EXPERIENCIA**	**Mínimo**	**Máximo**
relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología y de apoyo en relación con el cumplimiento de del objeto misional del Instituto.		educación profesional			
	B	Título de Tecnólogo o seis (6) semestres aprobados de educación profesional	Sin experiencia	$2.940.001	$3.150.000
	C	Título Técnico o cuatro semestres aprobados de educación profesional	12 meses de experiencia laboral o relacionada con el objeto a contratar	$2.625.001	$2.940.000
	D	Título Técnico o cuatro semestres aprobados de educación profesional	Sin experiencia	$2.265.639	$2.625.000
GRUPO 6 Ejercicio de actividades complementarias, de apoyo a la gestión y misionales.	A	Título de bachiller	24 meses de experiencia laboral o relacionada con el objeto a contratar	$2.135.544	$2.265.638
	B	Título de bachiller	18 meses de experiencia laboral o relacionada con el objeto a contratar	$1.961.768	$ 2.134.543
	C	Título de bachiller	12 meses de experiencia laboral o relacionada con el objeto a contratar	$1.934.701	$1.961.767

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 012 de 2025 ***"Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON para la vigencia 2025""***

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION					
GRUPO	**CATEGORÍA**	**FORMACIÓN**	**EXPERIENCIA**	**Mínimo**	**Máximo**
	D	Título de bachiller	Sin experiencia	$1.910.896	$1.934.700
	E	Leer y escribir	12 meses de experiencia laboral o relacionada con el objeto a contratar	$1.890.001	$1.910.895
	F	Leer y escribir	Sin experiencia	$1.890.000	

PARAGRAFO SEGUNDO: *En aplicación a lo dispuesto en el Artículo segundo, los contratos de prestación de servicios que se suscriban en el marco de convenios administrativos, siempre que los recursos a ejecutar sean administrados y provengan de fuentes externas a recursos del Distrito, se aplicaran los valores establecidos en la siguiente escala de honorarios.*

GRUPO 7 Ejercicio de actividades complementarias, de apoyo a la gestión y misionales con cargo a Recursos Administrados	7A	Título de bachiller	24 meses de experiencia laboral o relacionada con el objeto a contratar	$ 2.430.001	$ 2.580.000
	7B	Título de bachiller	18 meses de experiencia laboral o relacionada con el objeto a contratar	$ 2.280.001	$ 2.430.000
	7C	Título de bachiller	12 meses de experiencia laboral o relacionada con el objeto a contratar	$ 2.130.001	$ 2.280.000
	7D	Título de bachiller	Sin experiencia	$ 1.980.001	$ 2.130.000
	7E	Leer y escribir	12 meses de experiencia laboral o relacionada con el objeto a contratar	$ 1.890.001	$ 1.980.000
	7F	Leer y escribir	Sin experiencia	$ 1.890.000	

ARTICULO TERCERO: Los contratos celebrados antes de la expedición de la presente Resolución, mantendrán durante su ejecución las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 012 de 2025 ***"Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON para la vigencia 2025””***

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los siete (7) días del mes marzo de dos mil veinticinco (2025).

JAVIER PALACIOS TORRES
Director General
Ordenador del Gasto

Proyectó: Álvaro David Gómez Arévalo- Abogado Gerencia de Contratación.
Revisó: Lucia Nope – Abogado Gerencia de Contratación.
Revisó: Lina Marcela Flórez Cárdenas – Gerente de Contratación
Revisó: Adriana Marcela Quintero Alvarez. Profesional Universitario Código 219 Grado 03
Revisó: Luis Felipe Murgueitio Sicard – Abogado contratista Secretaría General
Revisó: Yesid Fernando Rivera Contreras - Jefe de Oficina Jurídica Código 006 Grado 01
Aprobó: Harly Rafael Leudo Paz– Secretario General